

Jesús Gómez García, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El **Pleno** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

“Octavo punto del orden del día. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos núm. 10/2022 por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería.”

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS DEL EJERCICIO 2023.

Visto el expediente de modificación de créditos número 10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el año 2023, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 21 de abril de 2023, se procede a su tramitación.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que aprueben los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente.

El Presupuesto Municipal para el año 2022 fue prorrogado para el ejercicio 2023, por Resolución nº 2022003913 el día 30 de diciembre de 2022, entrando en vigor el día 01 de enero de 2023.



El presupuesto es, por su propia naturaleza, un documento vivo. Para llevar a cabo las necesidades expresadas por los diferentes servicios, se hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria al objeto de dar cobertura económica a las distintas actividades de fomento que el Ayuntamiento pretende acometer y no estaban previstas en los presupuestos.

Una vez llevada a cabo por la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 20230000708 de fecha 08 de marzo, y resultando ésta positiva, se plantea la inclusión en este expediente de modificación de créditos la financiación de determinados créditos a través de suplementos, así como la creación de partidas presupuestarias para afrontar determinados gastos, que serán financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En primer lugar, se aumentan la dotación de la aplicación destinada al Convenio con la Asociación del Transporte Universitario. El objetivo es establecer un nuevo mecanismo de colaboración ATUTP-Ayuntamiento, en el marco de la Comisión de Seguimiento, y el establecimiento de un bono reducido de transportes para estudiantes universitarios y postobligatorios que acudan a la ciudad de Murcia, permitiendo un mayor número de usuarios en este servicio, y en colaboración con esta asociación de usuarios que supone un cumplimiento de los objetivos de cohesión social y medioambiental.

Se propone la creación de un nuevo convenio con la Asociación Coches Clásicos Santa Rosalía.

Motivada la necesidad, resulta urgente acudir a esta modificación para poder tramitar gastos pendientes de aplicar al presupuesto, que requieren una mayor cobertura económica que la establecida en el Presupuesto actualmente en vigor, por ser la consignación presupuestaria insuficiente, y crear varias partidas con las que se pretenden desarrollar proyectos que mejoren el desarrollo de nuestro municipio.

La urgencia de la propuesta viene motivada por dos motivos. En primer lugar, es necesario redotar las partidas de energía de forma inminente para no generar una situación de insuficiencia de crédito y que estos gastos se quedasen pendientes de aplicar al



presupuesto y con riesgo de impago, al resultar este un servicio esencial y obligatorio que el Ayuntamiento ha de prestar.

En segundo lugar, se justifica la urgencia para dar cumplimiento a las sentencias señaladas en esta modificación es necesario dotar de crédito las partidas para efectuar su pago a la mayor brevedad posible, de acuerdo a lo establecido por el art. 106.1 de la LJCA, que establece que las administraciones deberán desarrollar modificaciones presupuestarias para el pago líquido de estas sentencias en el plazo de tres meses.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º Conceder suplemento de crédito en la partida que se detalla en el documento ANEXO y cuyo resumen es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	3.956.304,22 Euros.
- CREDITO EXTRAORDINARIO.....	830.461,60 Euros.
Total propuesta modificaciones de crédito.....	4.786.765,82 Euros.

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

- CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.....	5.507.364,38 Euros.
Total financiación modificaciones de crédito.....	4.786.765,82 Euros.

Por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2023, mediante la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La modificación presupuestaria que ahora se propone, consiste en consecuencia, en la dotación de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, cuya finalidad es la de atender



los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo que figura en el expediente.

Previo Informe de Intervención, sobre la tramitación del expediente de modificación de crédito núm. 10/2023, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 10/2022 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación anterior	Consignación actual
4/1320/1510000	GRATIFICACIONES SEGURIDAD	500.000,00	200.000,00	700.000,00
4/1320/2210301	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.241,84	26.000,00	54.241,84
4/1320/2210001	ENERGIA ELECTRICA	111.638,49	27.560,74	139.199,23
5/1340/2210002	ENERGIA ELECTRICA	84.519,86	11.555,33	96.075,19
5/1360/46700	CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS	48.756,42	202.134,40	250.890,82
7/1510/60000	INVERSIONES EN TERRENOS	30.000,00	612.989,29	642.989,29
7/1510/62200	OTRAS INVERSIONES	15.258,10	55.000,00	70.258,10
12/1515/48056	CONVENIO DEJANDO HUELLA TORRE PACHECO	5.000,00	15.000,00	20.000,00
8/1530/20300	ALQUILER DE MAQUINARIA	29.237,20	40.000,00	69.237,20
8/1530/20402	SERVICIO LIMPIEZA RAMBLAS	15.000,00	30.000,00	45.000,00
8/1530/21002	REPARACION VIAS PUB.ELIM.BARRERAS ARQUIT	542,69	10.000,00	10.542,69
8/1530/2210003	ENERGIA ELECTRICA	19.126,53	3.606,29	22.732,82



8/1530/2210302	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	28.020,70	37.000,00	65.020,70
2/1620/2279903	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	281.786,73	3.381.440,78	3.663.227,51
2/1620/2279904	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS	256.256,24	550.000,00	806.256,24
7/1650/2210004	ENERGIA ELECTRICA	802.505,46	825.828,92	1.628.334,38
2/1710/221005	ENERGIA ELECTRICA	12.659,24	2.508,82	15.168,06
2/1710/2279905	CONTRATO SERVICIO CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	35.000,00	1.054.049,93	1.089.049,93
11/2300/2210006	ENERGIA ELECTRICA	8.826,35	10.445,30	19.271,65
14/2311/2210007	ENERGIA ELECTRICA	9.579,13	12.143,58	21.722,71
1/3111/2210008	ENERGIA ELECTRICA	30.403,32	24.275,05	54.678,37
13/3230/2210009	ENERGIA ELECTRICA	40.299,68	117.286,06	157.585,74
13/3230/2279911	SERVICIO CATERING COLORINES	1.352,54	38.000,00	39.352,54
13/3240/2210010	ENERGIA ELECTRICA	23.105,39	4.974,95	28.080,34
9/3320/62507	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	24.000,00	5.000,00	29.000,00
9/3320/2210011	ENERGIA ELECTRICA	53.160,15	28.419,30	81.579,45
9/3330/62508	MATERIAL EQUIP.CAES Y ESPAC.EXPOSITIVOS	10.000,00	12000	22.000,00
9/3330/2210012	ENERGIA ELECTRICA	93.136,96	96.894,87	190.031,83
9/3340/48026	CONVENIO AGRUPACION MUSICAL RONDALLA NTRA SRA.DELROSARIO	1.600,00	5.000,00	6.600,00
9/3340/2210013	ENERGIA ELECTRICA	8.343,98	1.253,45	9.597,43
9/3340/2260904	ACTIVIDADES CULTURALES Y OTRAS C.ARTES	124,26	47.000,00	47.124,26
14/3370/2210014	ENERGIA ELECTRICA	22.489,84	582,43	23.072,27
14/3370/2269916	PROMOCION JUVENIL	15.000,00	30.000,00	45.000,00
8/3380/48030	CONVENIO ASOC. FESTERAS TORRE PACHECO	60.000,00 €	60.000,00	120.000,00
8/3380/48032	CONVENIO ASOC.FIESTAS HISTORICAS T.PACHECO	5.000,00 €	15.000,00	20.000,00
8/3380/2210015	ENERGIA ELECTRICA	20.312,69 €	15.619,00	35.931,69
10/3420/2210016	ENERGIA ELECTRICA	51.128,42 €	94.827,78	145.956,20
9/4320/2210017	ENERGIA ELECTRICA	1.251,73 €	109,68	1.361,41



3/4330/2210018	ENERGIA ELECTRICA	1.350,67 €	3.379,24	4.729,91
1/9120/48042	TRANSF.GRUPO POLITICA MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR	960,00 €	2.400,00	3.360,00
1/9120/48043	TRANSF.GRUPO POLITICA MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA	1.200,00 €	3.000,00	4.200,00
1/9120/48044	TRANSF.GRUPO POLITICA MUNICIPAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE	1.680,00 €	4200	5.880,00
1/9120/48045	TRANSF.GRUPO POLITICA MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX	960,00 €	2.400,00	3.360,00
2/9200/21203	REP.Y CONSER.EDIFC.MUNICPALES	1.124,17 €	40.000,00	41.124,17
2/9200/22500	OTROS TRIBUTOS	684,19 €	20.000,00	20.684,19
2/9200/22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	25.000,00 €	20.000,00	45.000,00
2/9200/22604	GASTOS JURIDICOS	190.000,00 €	70.000,00	260.000,00
2/9200/22700	SERV.LIMPIEZA EDIFICIOS	94.184,39 €	1.130.212,65	1.224.397,04
2/9200/2210019	ENERGIA ELECTRICA	26.598,89 €	103.496,66	130.095,55
2/9200/2210304	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	56.801,55 €	30.000,00	86.801,55
2/9200/2220001	SERV.TELECOMUNICACIONES	4.000,00 €	54.450,00	58.450,00
2/9200/2270605	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	501.171,59 €	100.000,00	601.171,59
6/9240/2210020	ENERGIA ELECTRICA	59.924,83 €	232,36	60.157,19
3/9340/22708	SERV.RECAUDAC.A FAVOR AGENCIA	166.000,00 €	255.000,00	421.000,00
13/3260/48018	CONVENIO ASOCIACION TRANSPORTE UNIVERSITARIO	42.000,00	18.000,00	60.000,00
		3.956.304,22 €	9.560.276,86	13.516.581,08

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria y denominación		Aumentos	Consignación anterior	Consignación actual
7/1510/62219	RAMBLA SUR TORRE PACHECO	14.398,66	0	14.398,66
7/1510/64006	PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS	25.068,82	0	25.068,82
8/1530/61903	ACCESIBILIDAD CALLES	35.256,14	0	35.256,14
2/1710/60904	INVERSIONES EN JARDINES Y ESPACIOS VERDES	188.737,98	0	188.737,98



8/3380/480039	CONVENIO ASOC. COCHES CLASICOS SANTA ROSALIA	15.000,00	0	15.000,00
10/3410/48060	SUBVENCION FSF ROLDAN	70.000,00	0	70.000,00
2/9200/1200010	OTRAS REMUNERACIONES	482.000,00	0	482.000,00
		830.461,60	0	830.461,60

II.- FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Económica	Descripción	Importes (Euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.786.765,82 €
	TOTAL	4.786.765,82 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. -Torre-Pacheco, a 21 de abril de 2023."

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985).

Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco (Murcia) a la fecha de la firma digital.

VºBº

El Alcalde y Presidente
Fdo.: Antonio León Garre

El Secretario de la Corporación
Fdo.: Jesús Gómez García

